

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS NO ES TAL LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar á esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres me-

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, libreria.—Provincias: casa de los comisionados, librerias y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris, C. A. Saavedra, rue Taibot, 55; Libreria española, rue de Favart, 2; Londres, Cecil-Straid.—Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Orensans.

Madrid 26 de Octubre de 1877.

POLITICA INTERIOR.

Como es natural, de algun tiempo á esta parte, el viernes es dia destinado por la prensa y los círculos á comentar los Consejos del jueves; ordinariamente se celebran dos Consejos en este dia, uno bajo la presidencia del rey y otro bajo la del Sr. Cánovas. Descartemos el primero y tratemos del segundo.

La prensa ministerial, ya se sabe, no da nunca importancia á los Consejos de ministros, y no había de hacer una escepcion en favor del que ayer tuvo efecto en la secretaria del ministerio de Ultramar. Se ocuparon los ministros, al decir de sus órganos, de los asuntos de Cuba y de varios proyectos para mejorar la situacion de aquella. Antilla en cuanto la paz sea un hecho; de economías en el ministerio de Estado; de la necesidad de hacer un censo de poblacion, cuyas operaciones empezarán el 31 de Diciembre próximo; de las negociaciones seguidas en Paris para llegar á un arreglo en la cuestion arancelaria; del nombramiento del brigadier Sr. Ibarreta para reemplazar al Sr. Moreno del Villar en el cargo de ayudante del rey; de la acordada del Consejo Supremo de la Guerra; de un escrito que el general Lopez de Letona entregó ayer al general Ceballos; del indulto del reo de San Clemente, que fué acordado, y de la embajada de Marruecos.

Hasta aquí llega en sus investigaciones la prensa ministerial; pero un diario de la mañana, que á pesar de su marcada significacion opositora mantiene, segun se dice, buenas relaciones particulares con un ministro del actual gabinete, llena perfectamente las omisiones de aquellos periódicos, y descubre, no una punta del velo, como vulgarmente se dice, sino el velo entero. Los ministros se ocuparon extensamente, y de esto no dicen una palabra sus amigos, de la cuestion religiosa con motivo de las pasadas sesiones, de la comision de códigos que tanto han dado que hablar, y del voto que en dicha comision formuló, como juriscónsulto, el ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Silvela, que es sin disputa uno de los ministros más liberales de este gobierno, cualidad que le reconocemos á fuer de leales adversarios, censuró hábil, pero enérgicamente, la conducta observada por el Sr. Calderon Collantes en la comision de Códigos, creyendo que ni el ministro de Gracia y Justicia debió interpretar el art. 11 de la Constitución de distinta manera que sus compañeros de gabinete, ni pudo establecer distinciones entre las cualidades de juriscónsulto y de consejero responsable, ni intervenir en cierto sentido en los debates de la comision de Códigos, ya para dirigir inculpaciones, ya para tratar de que su criterio fuese la única linea de conducta á que debieran ajustarse otros vocales.

Cuenta el mismo periódico de donde tomamos estas noticias, que el señor Calderon Collantes sostuvo en el Consejo sus afirmaciones de juriscónsulto, pretendiendo poner su voto en armonia con el alcance que á juicio del gobierno debe tener el art. 11 de la Constitución del Estado, defendiendo, al propio tiempo, la adición del señor Casanueva, que como sabe el lector, es reaccionaria hasta un punto exagerado.

El debate fué bastante acalorado; los Sres. Romero Robledo y Martin Herrera se pusieron de parte del ministro de Estado, y á lo que parece (estas son no-

ticias nuestras) los Sres. Torneo y Oro vio abogaron por las conclusiones científicas del juriscónsulto Sr. Calderon Collantes.

No recayó acuerdo alguno sobre esta cuestion; pero la disidencia se marcó desde luego mas fuerte que nunca, sin que por el momento se sepa de un modo claro y terminante la opinion del Sr. Cánovas sobre el asunto. El señor Cánovas se encerró en una profunda reserva, de la cual se empeñaron en sacarle algunos de sus compañeros con intencionadas alusiones, pero todo fué en vano. En esto de guardarse sus opiniones hasta el momento oportuno no reconoce rival el presidente del Consejo.

A juicio del diario aludido, esta cuestion no se resolverá hasta que el proyecto de reforma pase de la comision de códigos al Consejo de ministros. ¿Hará dimision entonces el ministro de Gracia y Justicia? No lo creemos. Será derrotado como juriscónsulto; pero quedará entero como ministro. Esto no será muy bien visto, pero es muy cómodo.

Al ocuparse el consejo de los asuntos de Cuba, parece que se acordó el regreso á la península del general Jovellar, acordándose á la vez que permanezca en dicha isla hasta su completa pacificacion, y aun algún tiempo mas, el general Martinez Campos. Tampoco dicen nada de esto, y lo demuestran seguramente, los periódicos ministeriales.

Teniendo en cuenta lo mucho que se ha hablado á propósito de la venida de este general, juzgue el lector cómo se habrá recibido esta noticia en los círculos políticos.

Tenemos, pues, como resumen del consejo de ayer, una crisis en perspectiva y una jugada por tabla respecto de sustituciones futuras. Todo está aplazado.

Se comprende.

Para ciertos periódicos no solo el gobierno es insustituible sino inquebrantable. Parece como que se trata de un ministerio de piedra, para el cual serian menos que inútiles los conflictos políticos. Sin ir mas lejos, en su número de hoy, y ocupándose en los rumores de crisis, *El Conservador* dice que no hay ni el mas leve fundamento para esperar crisis de ninguna clase ni bajo ningún pretexto.

Quisiéramos saber en qué género de consideraciones funda *El Conservador* estos pronósticos. La obra del Sr. Cánovas no adelanta de los primeros trabajos; no solo no adelanta sino que retrocede visiblemente. ¿Dónde están los centralistas? ¿Dónde los constitucionales? ¿Dónde los partidos democráticos? ¿Están dentro de la legalidad? ¿Qué ha hecho, pues, el Sr. Cánovas sino marchar de exclusivismo en exclusivismo y de intransigencia en intransigencia hasta el punto de crear una situacion imposible? ¿Por qué no se abren las Cortes? ¿Por qué se resuelven los conflictos ministeriales á espaldas del Parlamento?

El Conservador es como *La Política*, y para estos periódicos de cámara todo va bien, siempre que el Sr. Cánovas del Castillo continúe rigiendo los destinos del país. Casualmente por estos periódicos de cámara.

En la mañana de ayer se celebró la vista de la última denuncia de nuestro apreciable colega *La Nueva Prensa*, habiendo pedido el fiscal la pena de veinte dias de suspension.

El defensor de *La Nueva Prensa*, nuestro amigo D. Eugenio Montero Rios, pronunció un notabilísimo discurso, demostrando la inculpabilidad de su representado.

Celebraremos que el tribunal dicte fallo absolutorio.

De las excelencias de la libertad de imprenta que disfrutamos.

A nuestro apreciable colega *El Mercantil* Valenciano le sucede en estos momentos una cosa verdaderamente asombrosa, aunque muy natural, por otra parte, en los felices tiempos que alcanzamos.

El Mercantil está denunciado por el fiscal de imprenta, y al mismo tiempo que este funcionario pide, nada menos que la supresion de dicho periódico, el gobernador de aquella provincia dirige una comunicacion al colega multándole en 62 pesetas.

Esto se parece, exclama el agredido, á aquellas sentencias de garrote, con los gastos y costas del proceso, por añadidura.

Esto es incalificable, decimos nosotros. La noticia más interesante en este asunto es la siguiente:

El gobernador de Valencia, ese gobernador que se ensaña con la prensa hasta el extremo de multar un periódico próximo á morir, se llama D. Leandro Perez Cossio, antiguo redactor... de *La Correspondencia*.

De *La Epoca*, y en estilo laberíntico:

«Llámale la atencion á algun colega que sin comentario anuncie *El Mundo Político* que el día 25 de Enero parece que es el señalado para la realizacion del suceso importantísimo para la monarquía y la dinastía, que se viene anunciando de algún tiempo á esta parte.

Como la principal no es aún oficial, menos puede serlo lo accesorio.

De donde resulta que no sabemos lo que *La Epoca* entiende por principal y por accesorio en el caso á que alude. Rogamos, pues, á nuestro colega que se explique con mayor claridad, y principalmente en lo que se refiere á lo accesorio.

El Diario Español reconoce, fundándose en la autoridad de *La Patria* y de *La Correspondencia*, que la carta del Sr. Posada Herrera no es auténtica, pero al mismo tiempo, y aceptando los datos de *El Imparcial*, habla de otra carta, es decir, de la verdadera carta, cuya autenticidad admite, y que comenta del modo siguiente:

«Existe, pues, una carta del Sr. Posada Herrera en la cual define su actitud; existen instrucciones que no deberían haberse formulado; á ser ciertas las negativas que opusieron el lunes algunos de nuestros colegas, á las afirmaciones que consignamos, y existe, por último, una linea de conducta que no habria para qué adoptar, si el Sr. Posada perseverara en seguir la observancia por él en las dos últimas legislaturas.

Claro es que el Sr. Posada Herrera no persevera en esa política, que si perseverara estaria al lado de *El Diario Español*. El periódico ministerial juzga bien de la actitud del Sr. Posada Herrera, pero por lo mismo juzga mal de la política del gobierno. Si existe esa linea de conducta aceptada por el ex-presidente del Congreso, inícuo debe ser de que á lo menos se han disminuido en la cantidad de esa linea la fuerza y el prestigio del ministerio. Vea, pues, el periódico ministerial como de sus mismas palabras se desprende, que los tiempos han cambiado, es decir, que hoy no se puede ser tan ministerial como antes.

Acaso sin saberlo *El Diario Español* se coloca en la misma pendiente del señor Posada Herrera, que no á otro punto conduce la actitud del periódico ministerial con motivo de las resoluciones de la comision de Códigos. Cállese, pues, *El Diario*, y no se exaspere por lo de la nueva carta y mire que él también tira piedras sobre el tejado de vidrio del gobierno.

La Política aficionada á largarnos de vez en cuando alguna palabreja en francés, dice anoche:

«En avant! marchons!»

Lo que es esto, ya lo hacemos nosotros. Vamos y marchamos, y aunque poco á poco, esperamos llegar al fin de nuestro camino.

Y sin volver la cara atrás como los amigos del colega.

Segun se vé, esta comision, sino acaba como el rosario de la Aurora, quedará en agua de cerrajas.

¿Y para esto tanto ruido y escándalo?

Lo que se sabe sobre las reuniones de la comision de Códigos segun un periódico ministerial.

«A pesar de la reserva, se sabe que las adhesiones de los Sres. Arrieta, Acevedo y Vahamonde, no constan en acta; se sabe que los señores de la comision tuvieron que presenciar un debate animadísimo entre varios de sus compañeros, y se sabe lo que dice ayer *El Mundo Político* acerca de lo que aconteció en la última reunion.»

Lucida queda la comision de Códigos con estas resúmenes. El testimonio aparece firmado por *El Diario Español*.

El Diario Español, periódico ministerial, dió la interesante noticia de que el Sr. Ayala era el candidato del gobierno para la presidencia del Congreso de los diputados.

El Cronista, ministerial tambien dice lo siguiente sobre el asunto:

«Sabemos que el gobierno no ha pensado en ofreceral Sr. Ayala ni á nadie presidencia alguna, porque aun no es tiempo oportuno para ocuparse en este asunto.»

Seria conveniente que los órganos oficiosos se pusieran de acuerdo por que desafiaban que es un dolor.

La prensa oficiosa dá la última mano al asunto de la carta con la siguiente conclusion:

«El Sr. Posada Herrera es hoy tan conservador-liberal como antes. Pase lo de conservador. Por lo demás, al freir será el reir.»

Se habla mucho de un compromiso que tiene el Sr. Cánovas con los neocatólicos, relativamente á la interpretacion del artículo 11 del Código fundamental.

La prensa ministerial toma el cielo con las manos al desmentir la noticia. Hace perfectamente, por mas que hay cosas innegables. Y otras que parecen lógicas.... y lo son.

Merece ser conocido de nuestros lectores el siguiente suelto de *El Cronista*:

«De exageracion en exageracion. Segun un colega, el Sr. Posada no solo no escribe cartas, sino que ni siquiera abre las muchimas que desde Madrid se le dirigen.»

La verdad es que al escribir una carta vamos á tener que preguntar: ¿Será cosa de que me la litografien ó impriman?»

Parece que esto es una pullita á *El Diario Español*, que es hasta ahora el único periódico que se ha permitido la libertad de publicar esas copias litografiadas.

Entusiasma el espectáculo sublime de plácida armonia que ofrece la prensa ministerial.

De *La Política* de anoche:

«Fria la tarde, frio el salon de conferencias, nadie en el Prado, ha habido pocos medios de llenar hoy la última hora.»

Peden resumirse las noticias así: centralistas cabizbajos; calma en los círculos políticos; ni carta por el correo ni á la mano.

A no ser por el Consejo de ministros se pasa el día de ayer completamente en claro, ó mejor dicho, en frio. Y á propósito del consejo, ¿podria decirnos el diario de cámara lo que acordaron los consejeros responsables respecto de la comision de códigos y de la cuestion religiosa y del art. 11 etc., etc.?

Porque... que se trató de todo esto, es indudable, á pesar del obstinado silencio de los órganos del gabinete.

Como no podia menos de ser, nuestro apreciable colega *El Imparcial*, se olvidó involuntariamente de incluir nuestro periódico en el número de los que han combatido las opiniones ultramontanas del señor de la *cuasi* legitimidad ante la comision de Códigos, segun lealmente lo manifiesta en las siguientes lineas que agradecemos en todo lo que valen;

«Tiene razon EL PUEBLO ESPAÑOL: por un olvido involuntario dejamos de incluir á

nuestro apreciable colega entre los periódicos que han convenido con nosotros en que el forzar á un ciudadano con violencias, amenazas ú otros apremios ilegítimos á que ejecute actos religiosos ó asista á las funciones de un culto que no sea el suyo, es un delito previsto y castigado en la legislación vigente.

Lo mismo nos ocurrió con nuestro estimado colega, *El Globo*, debiendo decir, como atenuacion de nuestro olvido, que tal vez éste se originó en la misma seguridad que teníamos de que no podian opinar de distinta manera los liberales é ilustrados diarios á que nos referimos.»

De *La Lealtad Española*:

«El liberal, el democrático PUEBLO ESPAÑOL, periódico, es tambien de los que opinan que ha debido pensarse al señor alcalde de Iznatorra, sin duda por haber cometido el delito grave de demostrar que es católico.»

Ya dijimos ayer, ocupándonos de las indirectas de *El Imparcial*, lo que nos parece que deba contestarse á los buenos deseos de nuestros liberales y democráticos y justos colegas.»

Pues ahí verá usted, apreciable colega moderado.

Al liberal, el democrático PUEBLO ESPAÑOL, ni le gusta, ni le parece bien que ningún ciudadano, sea ó no sea liberal ó democrático, falte al Código, á la Constitución y á las leyes. Mas aún, no le gusta que deje de ser castigado el que falte á ese Código, á esa Constitución y á esas leyes.

Hé aquí todo lo que opina el liberal y el democrático PUEBLO ESPAÑOL.

Signe la polémica entre *La Lealtad* y *El Constitucional*.

Hé aquí unos párrafos de este colega:

«Dice *La Lealtad Española* que un colega y correligionario nuestro—no dice el nombre—ha cantado las excelencias y defendido y legitimado los procedimientos de la Revolucion del 68; pues crea el colega moderado que en este punto seguimos impenitentes todos los constitucionales, como creemos lo seguirán estando los Sres. Lopez de Ayala, Romero y Robledo, Martin Herrera, Lopez Guizarro, Mantilla, Sedano, Gisbert, Ruiz Gomez, Primo da Rivera, Villaverde, Cruzada Villalamil, Lopez Robert (D. Dionisio y D. Mauricio) y tantos otros como tomaron parte en aquel acontecimiento, del que, como repetimos, no deben ni pueden estar arrepentidos.»

Que hemos dicho tambien que la soberanía nacional está por cima de todas las soberanías: ¿y qué? ¿Acaso decimos hoy lo contrario? ¿O es que por esta nuestra creencia política pretende el colega hacernos sospechosos de anti-monarquismo? No lo creemos; pero si nos fuera permitido sospecharlo así, recordáramos á *La Lealtad Española* que *El Constitucional* está amparado, por haber proclamado este principio en sus columnas, por sentencia del tribunal competente; principio que hoy no desconoce ninguna escuela política de Europa, por mas que á *La Lealtad* y á sus amigos moleste.

¿A nosotros solo se nos ocurre preguntar.

Peró señor, si la soberanía nacional está por encima de todas las soberanías, ¿qué piensa el colega de los derechos tradicionales?

El Tiempo dice que no se necesita ser profeta para asegurar que tan pronto como la pacificacion completa de Cuba sea un hecho, el general Martinez Campos volverá á la Península, donde, como siempre, le espera el aplauso y el reconocimiento del país.

¿O se quedará en Cuba segun indica anoche *El Diario Español*.

Segun los despachos rusos continuaba en Armenia la persecucion de los restos del ejército de Mukhtar-baja. Véase lo que dice á este respecto el siguiente despacho fechado el 21 en Karajal.

«Después de la batalla del 15, el grueso de nuestro ejército marchó sobre las alturas de Vozmiki y Orlok, y operaron contra las posiciones del enemigo en Kadikars, Sorkanuyoch y Mazza.

Las tropas de Ismail-bajá, que constan de 27 batallones, atacaron las posiciones del general Tergukasoff el 14 del actual. Las operaciones fueron principalmente dirigidas contra la aldea de Ohafali; pero el enemigo fué rechazado en todas partes y obligado á retirarse á sus trincheras.

En la noche del 16, Ismail-bajá evacuó su posición al pié de la montaña, y en su retirada fué perseguido por el general Tergukasoff, que el 18 ocupó las posiciones en las alturas de Sava, que ocuparon antes los turcos. Nuestras pérdidas el 14 no exceden de 24 heridos. El 17 del actual los cosacos de Kholpersehen, mandados por el coronel Perrin, apresaron un destacamento tirco en la aldea de Sara, compuesto de 23 oficiales, 200 hombres y varios cañones de montaña.

Desde el 14 se halla restablecida la tranquilidad en el Mediodía del Daghostan. En la parte central de la provincia hubo dos encuentros con los insurrectos en los días 15 y 16, junto á la aldea de Lawaschi, donde el destamento al mando del coronel Nakaschidze mató 300 de los insurrectos y apresó gran número de caballos, varias banderas y gran cantidad de botín. Nuestras pérdidas fueron 24 hombres muertos y heridos.

La Agencia Havas, en parte publicada por algunos periódicos extranjeros, no cree que las pérdidas del ejército turco en Armenia sean tan considerables como por algunos se ha supuesto. El parte es como sigue:

«El Monitor oficial desmiente que los 30 batallones cercados en Aladja-Dagh, que constaban apenas de 300 hombres cada uno, hayan hecho su sumisión.

Esas tropas se negaron á rendirse y lograron romper el círculo formado por el enemigo y escaparse. Pero no habiendo podido ejecutarse el movimiento con unidad, se hallan actualmente diseminadas en las aldeas circunvecinas.

Solo tres batallones de 300 hombres fueron hechos prisioneros, y algunos cañones capturados por los rusos.

Las tropas diseminadas no tardarán en reunirse al ejército de Mukhtar-bajá, que podrá tomar pronto su desquite.

Se le envían grandes refuerzos de Constantinopla, de Batum, de Erzerum y de otras partes.

A Plewna se envían nuevos convoyes de víveres y municiones.

Le Temps, con arreglo á noticias que recibe de Viena, dice, que el gobierno turco no aceptará ninguna proposición de armisticio que tenga por base la permanencia de los rusos en Bulgaria durante el invierno.

Se ha aplazado, á lo que parece, por el estado mayor del ejército ruso el ataque de Plewna.

El Centro Telegáfico universal nos remite los siguientes telegramas:

Paris 26.—(8,55 mañana).—El consejo de ministros ha aprobado el proyecto de mensaje que el mariscal Mac Mahon dirigirá á las Cámaras y que es bastante enérgico.

No deja de preocupar la actitud del partido orleanista y más principalmente la del duque de Anleme.

Gambetta recorre los departamentos donde han de verificarse nuevas elecciones para ejercer influencia sobre los electores y obtener el mayor número de votos posible en favor de sus amigos políticos.

Viena 25.—(7,45 noche).—Lo mismo en Asia que en Europa, los rusos han sido desgraciados en cuantas escaramuzas han tenido lugar de algunos días á esta parte.

NOTICIAS GENERALES.

Dirección de la Caja general de Depósitos.—Habiéndose cometido un error de impresión en el anuncio publicado en la Gaceta del día de ayer, se reproduce dicho anuncio.

Esta Dirección ha acordado los pagos que se expresan para el día 27 del actual, de diez á dos de la tarde:

Atrasos.—Intereses de resguardos no depositados.—Segundo semestre de 1873, facturas números 2.243 y 2.259 de señalamiento. Segundo ídem de 1874, factura número 1.783 de id.

Primer id. de 1875, factura número 1.630 de id. Segundo id. de 1876, factura número 1.410 de id.

Primer id. de 1877, facturas números 611, 758, 1.036, 1.113 y 1.149 de id.

Resguardos amortizados.—Sorteo de 30 de Junio de 1877, factura núm. 353 de señalamiento.

Bonos del Tesoro.—Primer semestre de 1876, factura número 63 de señalamiento.

Segundo id. de 1876, facturas 253 de id. Primer id. de 1877, facturas números 70, 101, 102, 143, 144 y 191 de id.

También ha acordado los pagos que se expresan á continuación, para el día 29 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico precedentes de la tercera parte del 30 por 100 de propios, primer semestre de 1877, bola número 61 de sorteo, facturas números 961 al 970 de señalamiento; bola núm. 62 de idem

idem il. 1.341 al 1.350 de id.; bola núm. 63 de idem, idem id. 591 al 600 de id.; bola número 64 de id., id. id. 361 al 370 de id.; bola número 65 de id., id. id. 821 al 830 de id.; bola núm. 66 de id., id. id. 2.231 al 2.290 de idem; bola núm. 67 de id., id. id. 161 al 170 de idem; bola núm. 68 de id., id. idem 1.291 al 1.300 de id.; bola núm. 69 de idem; idem, id. 1.331 al 1.390 de id.; bola número 70 de id., id. id. 1.431 al 1.440 de id.

Ayer tarde se cometió una estafa por el procedimiento del timo, del cual fué víctima un infeliz dependiente de una casa particular. Segun parece, el estafado fué á cambiar seis mil reales en billetes del Banco de España, y al salir fué sorprendido por dos simuladores que le ofrecieron mayor cantidad en billetes si les entregaba aquel dinero en plata. Tales debieron ser las razones que, convencido, dió su manada, fingiendo los otros entregarle á cambio los billetes que por su mano quisieron meterle en el bolsillo. Al llegar á su casa se encontró sin billetes y sin dinero.

La empresa del tranvía de las estaciones y los mercados ofrece un premio de 2.000 reales al inventor de un medio mecánico para limpiar la vía, más económico que el empleado actualmente en Madrid.

El consejo de Instrucción pública se habrá ocupado hoy, segun anunció anoche un colega, de los expedientes relativos á cateóricos espiritistas.

Antes de resolver definitivamente el asunto, convendría consultar la opinion de Torquemada por conducto de un buen medium.

El Ateneo mercantil de Madrid celebra el noveno aniversario de su instalacion el 1.º de Noviembre. Se leerá la memoria anual repartiendo premios á los socios alumnos que tomaron parte en las oposiciones del curso de 1876-77.

La Denda flotante del Tesoro, que estaba representada en 1.º de Agosto por pesetas 143.452.201'23, ascendia en 1.º de Setiembre á 152.512.575'71, lo que dá un aumento en un solo mes de 7.060.278'48 pesetas.

Desde esta fecha hasta 1.º de Octubre el aumento ha sido de 3.163.319'33 pesetas.

Suecia ha cedido á Francia en 277.000 francos la colonia de la isla de San Bartolomé. La poblacion blanca de dicha colonia ha aprobado la cesion por 351 votos contra uno.

Dias pasados celebraron una fraternal comida en un restaurant de Zaragoza, los señores Gil Berges, Escosura, Mainar, García Gil, Isabal, Ezpondaburu, Bonet y Giranta, ex-diputados. Despues dirigieron una felicitacion al Sr. Grey por el resultado de las elecciones en Francia.

La conferencia que la Sociedad Económica Matritense celebrará el domingo 4 cargo del Sr. Becerra, tendrá lugar en el ministerio de Fomento en la escuela de artes y oficios.

Hoy viernes celebrará la diputacion provincial de Madrid la última sesión del periodo actual.

En el pueblo de Macastre, situado en la Hoya de Buñol, va á establecerse una fabrica de puntas de París.

No podemos menos de aplaudir la actividad de que están dando continuas pruebas los industriales valencianos.

Tomamos de El Aviso de Santander: «Cuando se verificó ayer el desembarque de los pasajeros de Cuba que condujo el vapor España, presenciámos un triste espectáculo que, por humanidad, no quisieramos ver repetido. Entre aquellos habia algunos licenciados del ejército que, casi moribundos, fué preciso conducirlos al hospital; pero como el establecimiento solo cuenta con tres camillas para este servicio—que son lo suficiente en lo ordinario—la operacion de conducir los enfermos duró algunas horas, y los últimos que se llevaran habian estado largo tiempo tendidos en el muelle de la Monja y expuestos á los rayos del sol.»

El colega cree que debian adoptarse algunas medidas para nuestros soldados que pelean en Cuba se les reciba con mayores consideraciones.

El Sr. Castelar ha escrito á su familia, que se halla actualmente en Zamora, que no hará ya la expedicion proyectada para visitar las antigüedades de aquella ciudad y de Salamanca, por retenerle en Paris el interés de los sucesos políticos de la vecina República, proponiéndose regresar á Madrid á Mediados de Noviembre.

El cuerpo de Correos se constituirá en carrera especial cuando las Cortes aprueben el proyecto de ley relativo al objeto.

Esto dice un colega.

Emilio Girardin ha dado un magnífico banquete, en su casa de París, al Sr. Castelar. Concurrieron á él representantes de casi toda la prensa republicana y todos los jefes de los diversos grupos de una y otra Cámara.

Se han inaugurado en Zaragoza las obras de reforma de la prese en el canal imperial de Aragón.

El Noticiero Bilbaíno da la siguiente noticia: «Asegúrasenos que anoche á las once fué muerto de un tiro en el Desierto por un carabnero, un marinero inglés que no constató á los repetidos quien vive! que le dirigió aquel.

El ministro de Marina ha formulado ya dictámen sobre el proyecto de ley de puertos.

El vapor-correo España, llegado de la Habana, ha traído los siguientes pasajeros: D. Tomás Alvarez; Inés Fió; Isabel Pujol; Juan Lamban; Concepcion Serra y un niño; Isaac Sanz; Federico Curto; Celestino Unánne; Juan Perez; Enrique Wahn, señora y una niña; Juan Martínez; Cristóbal Novet y señora; Mónico Laquidain; Juan Santa Cruz; Indalecio Alarcon; Carolina Serra; Mariano Lorenzo; Pedro Alvarez; Basilio García; José Gran; Ricardo Fernandez y señora; Juan Roselló; Juan Masa; Juan Hidalgo, señora y dos niños; Buenaventura Puig; Francisco Gomez; José Judó; Eleuterio Saro; Santos Reinante; Ramon Fresno; Manuel Orobora; Severino Martinez; Manuel Martinez; Ramon Fernandez; Ramon Martinez; Ezequiel Pato; Francisco Bello; Baldomero Besga; Telesforo Garcia; Celerio Garcia; Manuel Nuñez; Dionisio Lastra; Juan Ordieres; Manuel Leyes; Inocencio Barcenas; Bernardo Escandon; José Carrizo; Bonifacio Mendez; dos sargentos y un soldado de infanteria de marina; dos marineros; nueve sargentos y 293 individuos de ejército y un confinado.—Total, 351 pasajeros.

El lunes falleció en Cádiz D. Francisco Flores Arenas, decano de la facultad de ciencias medicas de dicha ciudad, y distinguido escritor.

El consejo de Estado en pleno ha terminado la discusion de la ley general de ferro-carriles y despachado además algunos espedientes de Hacienda y de carácter personal.

Ha sido capturado un hombre que á principios del mes próximo pasado estaba 3000 reales á otro sujeto en la calle de Alcalá.

En la calle del Bastero fué gravemente herida ayer mañana una mujer por un hombre.

El juzgado de guardia dispuso la traslacion de aquella á la casa de socorro, donde se le hizo la primera cura, y de allí al hospital general.

El agresor se dice que fué detenido.

La Nueva Prensa: «No sabemos que ocurrirá en el seno de la corporacion municipal de Barcelona; pero la cosa debe tener importancia á juzgar por las siguientes líneas que leemos en La Imprenta, periódico de aquella localidad: «La sesión que ayer celebró el ayuntamiento de Barcelona fué gravísima. Empezó á las cuatro menos cuarto y terminó á la madrugada.

En ella se han acordado cuestiones de muchísima responsabilidad y trascendencia. Nos ocuparemos de ella detenidamente, como requiere su importancia. Entretanto, prepárense nuestros lectores para ver y oír cosas estupendas. La hora en que escribimos estas líneas no nos da tiempo para decir más.»

Segun dice un periódico no hay dato oficial que confirme la noticia de haberse declarado el cólera en un puerto de Oceanía.

En Cabanes, provincia de Castellon, hubo el domingo una reyerta entre varios jóvenes, resultando un muerto y dos heridos.

Ha salido para Granada el catedrático de aquella Universidad, D. Francisco Leal Ibarra.

Por el ministerio de Ultramar se ha invitado al ministro de la Guerra para que nombre al individuo que ha de formar parte de la comision encargada de redactar el reglamento de vigias.

El primer domingo del mes de Noviembre próximo continuaran las conferencias agrícolas en el paraná de la Universidad Central.

Ha dimitido el alcalde primero de Lérida, D. Camilo Boix, y le ha sido admitida la di-

mision, habiéndose hecho ya la propuesta en tema del sucesor.

Se ha retirado el órden para que la fragata Zaragoza, despues de terminada su cuarentena, salga para Cartagena, tocando en Cádiz.

Nuestro apreciable colega El Industrial de Jaen ha publicado lo siguiente, que merece ser reproducido: «La mujer del sacristan de San Andrés de Baeza dió á luz en Setiembre último tres hermosos niños, que continúan en el mejor estado de salud y natural desarrollo.

La Excm. Diputacion ha pensionado á dos de los recién nacidos con 30 reales mensuales cada uno.

«Bien por el sacristan, y mejor por la sacristana!»

«¡Bete bien por la Diputacion!»

W. Gale, el andarín de Cardiff (Inglaterra) se ha echado al cuerpo 1.500 millas en 1000 horas consecutivas.

«¡Qué ganga para la direccion de Correos!»

Dice La Correspondencia: «En el último Congreso internacional de estadística, reunido en Dieppe, se aprobó el plan que para formar la naval de todos los países propuso en aquella reunion nuestro representante Sr. Ibañez, director general del instituto geográfico y estadístico. Honrada España con el encargo de practicar la investigación recabando al efecto de las demás naciones los datos necesarios, el ministerio de Fomento los demandará muy pronto á todos los gobiernos que estuvieron representados en Dieppe.»

Se han erigido en parroquias varias iglesias pertenecientes á los misioneros de Filipinas.

Ayer llovió en Huesca, Pontevedra, Sorria, Búrgos, Palencia, Pamplona, Vitoria, Cuencá, Jaen, Lugo, Lérida, Zaragoza, Salamanca, Segovia, Zamora, Oviedo y Logroño.

Anoche fueron detenidas y puestas á disposicion del juzgado de guardia, dos mujeres que robaron unas piezas de paño en la tienda núm. 7 de la calle de la Montaña.

Parece acordada la concesion de un título de Castilla al general Martinez Campos, así como también varias distinciones á los brigadieres, jefes y oficiales del ejército de Cuba cuyo comportamiento sea acreedor á recompensa.

Esta semana quedará colocada en Alcaira la maquinaria para el ingenio que allí se está levantando.

También se proyecta levantar otro en Vilaplora provincia de Castellon.

El desarrollo que el cultivo de la caña de azúcar ha tenido en las provincias valencianas, exige imperiosamente esta clase de construcciones.

En Portugal tendrá lugar el día 4 del próximo mes la inauguracion del puente sobre el Duero, que ha de ligar el camino de hierro del Norte con el del Miño.

Dice Girardin: «El príncipe Luis Napoleon Bonaparte fué elegido el 10 de Diciembre presidente de la República por el sufragio universal, directo que le dió 5.562.834 votos.»

Es así que el 24 de Mayo de 1873 fué elegido el mariscal Mac Mahon?

¿Dónde están los millones de votos que le nombraron?

¿Dónde los millones de sufragios que ratificaron el 20 de Noviembre de 1873 el nombramiento del 24 de Mayo presidente?

¿En realidad qué representa el mariscal Mac-Mahon?

Representa la mayoría de 16 votos, 360 contra 344 que votaron la enmienda de M. Ernoul, el cual entre parentesis, no fué reelegido diputado ni el 20 de Febrero de 1876 ni el 14 de Octubre de 1877.

16 votos, ni uno más!

Representa la mayoría de 82 votos, 331 votando contra 309 absteniéndose que le nombraron en reemplazo de Mr. Thiers quien poniendo la dignidad por encima de la gloria dió noblemente su dimision aunque dependia de él el quedarse de presidente de la República mientras la Asamblea no hubiese terminado sus tareas.

82 votos, ni uno más!

Leemos en un periódico: «Dices que el cabecilla carlista Moore será conducido á las cárceles nacionales de Vendrell á disposicion de aquel juzgado de primera instancia, al que la comision militar remitirá cierta causa que se dirige contra el mismo, y de la cual se inhibió dicho juzgado en tiempo de los carlistas; añádesese que esto tendrá lugar á instancia del señor Gay, alcalde que era de aquella villa cu an-

do entraron en ella las facciones, y á quien se suponía en connivencia con estas.»

Anoche quedó el consolidado en el bolsín á 12-52 1/2 á fin de mes y 12-63 1/2 á fin del próximo.

Dicen de Vigo que en estos dias se han presentado en aquellos campos dos nuevas plagas; consisten en un insecto y una enfermedad que atacan respectivamente al maíz y al castaño, perjudicando extraordinariamente la produccion.

El Graduador, periódico de Alicante, ha sido condenado por el tribunal de imprenta á siete dias de suspension.

Sentimos el percance de nuestro colega.

Dicen de Bucharest que en un reconocimiento hecho por el ejército del príncipe heredero fué muerto el príncipe Sérgio Maximiliano, duque de Leuchtenberg, sobrino del czar.

Dicho príncipe tenia 27 años.

El Mercantil Valenciano ha sido absuelto de su última denuncia. El párrafo, objeto de la acusacion fiscal, fué el siguiente: «Victoria en toda la línea. El partido republicano ha triunfado en las elecciones verificadas en Francia el pasado domingo: inútiles han sido los desesperados esfuerzos de los reaccionarios; la República ha vencido á la monarquía.

La redaccion de El Mercantil saluda á la Francia republicana.»

Inútil creemos añadir que felicitamos por esta absolucion á nuestro apreciable colega.

El vapor correo Comillas, que salió de Cádiz el 30 de Setiembre, llegó sin novedad á la Habana el 18 de este mes.

El Mercantil Valenciano, cuya supresion ha pedido el fiscal de imprenta, ha sido multado por el gobernador el mismo día, porque el 12 del mes pasado publicó, antes de llegar á manos del jefe económico una comunicacion del jefe de carabineros sobre la mala calidad del tabaco de los estancos y otras faltas en el servicio de dicha renta.

Se ha encargado de la tenencia de alcaldía del distrito de Buenavista el Sr. D. Vicente Baura.

Ha sido nombrado cónsul de España en Jerusalem D. José Alcalá Galiano.

Ayer recibimos el correo de Filipinas, que alcanzan al 4 de Setiembre.

Las lluvias extraordinarias y generales en el Archipiélago, que ya anunciaba el correo anterior, han causado muchos estragos. Calzadas y carreteras han quedado en un estado lastimoso, habiendo ocurrido algunas desgracias.

El 23 de Agosto sufrieron la pena de garrote en Manila seis de los bandidos de cuya prision dimos cuenta, y el 1.º de Setiembre otros cinco, sentenciados por el Consejo de guerra permanente.

El general Moriones habia mandado remitir 400.000 pesos á la provincia de Cagayan y la Isabela y gran cantidad de arroz, en pago de lo que se adeudaba á las mismas por cosechas de tabaco.

El 27 de Agosto se ordenó la formacion de un censo general de la poblacion del Archipiélago.

En virtud de la causa que se instruye en el juzgado de Reus con motivos de los sucesos ocurridos en Agosto, cuando las operaciones del padron industrial, el martes se notificó á varios vecinos de aquella ciudad auto ordenando la prestacion de fianza con determinacion de prision provisional.

En la causa que sobre sedicion se instruye en el juzgado de Reus, se ha acordado fijar en 5.000 pesetas la fianza que debe prestar para continuar en libertad provisional D. Teodoro Salvadó, director de nuestro colega Las Circunstancias.

Por una órden se ha dispuesto el regreso á la Península de la fuerza de infanteria de marina excedente en el apostadero de la Habana.

Ayer tarde á las tres ha recibido el señor presidente del Consejo de ministros la comision de diputados y senadores de la provincia de Cáceres, encargada de gestionar el indulto de un reo condenado á sufrir en Trujillo la última pena.

Dicen de San Petersburgo que se ha recibido un telegrama oficial de Bulgaria anunciando que durante todo el día 25, la artillería bombardeó de una manera formidable las posiciones enemigas de Plewna.

El presupuesto de gastos aprobado por el municipio de Nueva-York, segun la prensa de esta ciudad, es el siguiente:

Ministerio de Educacion, Cultura y Deporte

La suma asignada alcanza á 3.949.800 pesos fuertes, distribuida de la manera siguiente:

	Pesos fuertes.
Sueldos de profesores en las escuelas elementales y secundarias.	2.390.900
Sueldos de porteros.	126.000
Sueldos de los profesores del colegio normal.	90.000
Sueldos de los profesores y porteros en la escuela para niños de color.	38.000
Sueldos del superintendente, etc., y junta de instrucción.	75.500
Libros, mapas, etc.	170.000
Gastos diversos.	293.300
Locales para las escuelas, reparación de edificios, etc.	550.000
Escuelas de corporaciones.	108.000
Total.	3.949.800

Las glorias militares no causan tanta envidia como las que atestiguan las precedentes cifras destinadas á la instrucción de los pueblos.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Guerra.—Varios decretos disponiendo que el mariscal de campo D. Antonio Moreno de Villar, cese en el cargo de ayudante de S. M. el rey por haber cumplido el plazo que está prefijado, y nombrando para el referido cargo al brigadier D. Juan de Ibarreta y Ferrer.

También publica la siguiente circular:

«Siendo de mucha importancia todo cuanto se refiere al ejercicio de la libertad de imprenta, y muy mas especialmente si aquel ejercicio se relaciona con las cuestiones religiosas, y estando hoy sometida á la autoridad de V. S. la concesión de permiso para la publicación de periódicos, hojas, prospectos y demás impresos sueltos no políticos, entre los cuales están incluidos los religiosos, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que continúe V. S. teniendo la misma facultad, y la use sin limitación alguna cuando juzgue procedente autorizar la publicación de los mencionados impresos; pero que en el caso de que juzgue que debe impedirse la de alguno de los que tratan de asuntos religiosos, lo remita á este ministerio con su dictamen para adoptar en su vista la resolución conveniente.»

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1877.—Romero y Robledo.—Señor gobernador de la provincia de...

VARIETADES.

MODO DE PREPARAR LAS MADERAS PARA QUE NO SE PUDRAN Y SEAN INCOMBUSTIBLES.

Muchos años hace que á fuerza de ensayos se busca el modo mas seguro para impedir que las maderas se pudran y sean incombustibles, sin que para conseguirlo

fuera necesario gastar mucho y sin que se alterasen sus propiedades.

El procedimiento que vamos á explicar, parece reunir tan deseadas condiciones, pues consiste en secar perfectamente la madera en un horno para que en él evapore cuanta humedad y esencia de trementina contenga (se trata solo de las maderas resinosas). Después de seca, se mete en un cilindro de hierro, hecho expresamente para introducir en sus poros, por medio de una fuerte presión, agua alcalina cargada de ácido sulfuroso. Este ácido se obtiene como producto accesorio de la calcinación de las piritas. En seguida se saca del cilindro la madera, se deja que se seque y se emplea en los usos que convenga.

Por la acción del ácido sulfuroso en exceso en la cal se forma el bisulfato de cal soluble en el agua, que es absorbido difícilmente cuando el agua ejerce su acción en la madera.

Después de estas operaciones, el peso específico de la madera es mucho menor que el que tenía antes de que se la secase en el horno, y su peso medio que en muchas se ha obtenido, ha sido siempre de 0m350l.

Este procedimiento, que es menos costoso que cuanto se han propuesto hasta ahora, constituye un medio eficaz para preservar las maderas contra la putrefacción seca ó húmeda, porque sus fibras se empapan de sulfato de cal, quedando en ellas tan solo un poco de bisulfato de la misma cal.

La duración de ellas es entonces mayor que la del pino, sin que los insectos la ataquen y sin inflamarse con facilidad, porque las sustancias volátiles que tan pronto arden ya no existen, evaporados por el calor, y porque las fibras se han impregnado de gypse, que es mal conductor. Como la madera así preparada contiene pocas sustancias extrañas, el análisis consigna la composición siguiente:

Fibras.	87'2
Humedad á 15 grados.	8'5
Cenizas.	4'3
	100'0

(C. N)

Puede ser de gran utilidad para la fabricación de harina la siguiente noticia que ha publicado una revista científica extranjera:

«Hemos tenido la buena suerte de asistir el miércoles último á un experimento de los mas concluyentes, relativo á la sustitución del pulverizador Carr á las muelas empleadas anteriormente en la fabricación de la harina. Desde hace muchos años, el señor Touffin se ocupó con perseverancia en la solución de esta problema, y los resultados que hemos notado no dejan actualmente nada que desear, de acuerdo también con las personas especialmente competentes que dan seguido con el mayor interés la marcha del aparato y examinado los productos obtenidos.»

El pulverizador, de 90 centímetros de diámetro, dió con una fuerza de 50 á 60 caballos un producto de 23 quintales de harina por hora; es decir, que reemplaza por sí solo 25 á 30 pares de piedras. La harina salió apenas caliente, aun cuando la velocidad del aparato fué de 1,250 vueltas próximamente; bajo el punto de vista de la panificación, se presentó en excelentes condiciones. El empleo del pulverizador Carr, en el que todos los granos se gastan unos sobre

otros, presenta sobre el procedimiento de las piedras la ventaja de no alterar los elementos nutritivos del trigo, y de asegurar un rendimiento superior bajo el punto de vista de alimentación. La instalación y los gastos de entretenimiento quedan considerablemente reducidos. En cuanto á las reparaciones, se limitan al reemplazo de algunos barrotos, y en el trabajo del trigo el barrote sufre poco; las operaciones dedicadas del picado de las piedras quedan, naturalmente, suprimidas.»

Guano.—Es una necesidad, manifestada en muchas ocasiones, de tratar los granos en el momento de la siembra con ingredientes que sean susceptibles de hacer desaparecer todos los gérmenes dañosos á la cosecha y transmisibles por la simiente. A esta operación se da el nombre de *encalado*, por el empleo de cal y de sal, de cal y sulfato de sosa, ó de sulfatar con una disolución de sulfato de cobre ó de ácido sulfúrico, muy diluido. Cuando M. Barral dió á conocer la fabricación del guano del Perú, tratado por el ácido sulfúrico en el procedimiento Ohlendorff, que produce guano disuelto, expuso que existía un nuevo ingrediente que podría servir para encalar y sulfatar los granos, y al mismo tiempo como abono.

La sociedad de agricultura de Allier no echó en olvido la idea y hoy aconseja la aplicación. «Con 4 kilogramos de disolución de guano del Perú, diluida en un hectolitro de agua, se obtiene un líquido que puede sustituir económicamente al sulfato de cobre, ó al encalado con cal y sal de sosa, empleado generalmente. Se deja el grano en inmersión por espacio de 24 horas, después de las cuales se le pone en disposición que oscure el agua y se la espolvorea con guano seco, del llamado disuelto, sembrándole á las pocas horas. Este procedimiento tiene la ventaja de prevenir la carier y la negrilla.» Los resultados de este género son mas de temer en el porvenir, según Mr. Barral, cuando se verifica la siega con tiempo húmedo. De consiguiente, recomendamos sulfatar por este procedimiento, en Octubre, pero con mas esmero que de ordinario.

GACETILLA.

A los suscritores á la obra «Historias». A nombre del Sr. García Ruiz rogamos á los suscritores á su dicha obra que no han remitido los 8 rs. por el cuaderno 4.º de ella, se sirvan verificarlo, sea en una letrilla del giro mútuo, ó sea en sellos de franqueo, haciéndose cargo de que no solo recibirán inmediatamente dicho cuaderno 4.º sino cinco pliegos más que se han necesitado para la conclusión del tomo 1.º, que finaliza con la muerte de Fernando VII y juicio sobre su dominación.

El miércoles próximo se verificará en el teatro Real el beneficio de la primera donna señorita doña Elena Sanz, cantándose los actos primero y tercero de *La Favorita*, el tercero de *Julieta y Romeo*, y el acto tercero también del *Barbero de Sevilla*, hasta la escena de la lección, en la cual la beneficiada cantará una canción española, titulada *Juanita*.

En el teatro Español se verificará mañana sábado la primera representación

en la presente temporada del drama *Don Juan Tenorio*. Los principales papeles serán desempeñados por la señorita Contreras y el prim actor D. Antonio Vico.

«Comentarios terapéuticos del codex medicamentarius.»—O sea Historia de la acción fisiológica y de los efectos terapéuticos de los medicamentos inscritos en la farmacopea francesa por D. Adolfo Gubler, profesor de terapéutica en la facultad de medicina de París, médico del hospital Beaujon, individuo de la Academia de Medicina (sección de terapéutica y de Historia natural médica), vicepresidente de la Sociedad botánica de Francia (1862 y 1865), de la Sociedad de Biología (1852); de la Sociedad de terapéutica (1868), de la Sociedad de hidrología médica (1873-1874), presidente de la Sociedad médica de los hospitales de París. Segunda edición, revisada y aumentada; traducida por D. Antonio Villar Miguel y D. Angel Bellogin Aguasal, farmacéuticos, traductor del Codex, etc. Madrid, 1877.

La «Historia de la acción fisiológica y de los efectos terapéuticos de los medicamentos» no será nunca bastante estudiada por los profesores de la ciencia de curar; y no puede ser buen práctico el que no conozca á fondo las virtudes de un medicamento. Asimismo el farmacéutico no puede preparar los medicamentos sin tener un conocimiento profundo de su valor. Pues bien, la obra que anunciamos, y lo decimos en voz alta, es indispensable á todos los médicos y farmacéuticos.

Esta obra constará de un tomo en 8.º mayor, y se publica por cuadernos de 10 pliegos (160 páginas), al precio de 2 pesetas y 50 céntimos cada uno en Madrid, y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte. Se han repartido los cuadernos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º. Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del reino.

En el sorteo de la Lotería nacional celebrado hoy, han salido con los premios mayores los números siguientes:

30.987 con 80.000 pts., Palma de Mallorca; 21.111 con 50.000 pts., Carabanchel; 12.833 con 20.000 pts., Gracia; 19.487 con 10.000 pts., Coruña; 31.035 con 5.000 pesetas, Barcelona; 29.572 con 5.000 pts., Oviedo; 21.649 con 5.000 pts., Madrid.

Con 2.500 pts. han sido premiados los siguientes: 24.048 Madrid; 7.592 Cartagena; 20.686 Sabadell; 11.894 Málaga; 30.168 Madrid; 7.441 Sevilla; 35.302 Oviedo; 33.933 Zaragoza; 204 Guadix; 23.510 Torrevieja; 103 Getafe; 2.705 Vich; 35.503 Zaragoza; 18.653 Madrid; 26.285 id.; 1.313 Pamplona; 264 Palma de Mallorca; 24.318 Segovia; 21.563 Madrid; 31.051 Barcelona; 30.211 Sevilla; 36.287 Jaen; 8.151 Cádiz; 8.234 Barcelona; 23.865 Madrid; 29.370 Valencia; 30.732 San Sebastian; 34.217 Madrid; 8.345 idem; 121 id.; 21.908 id.; 9.717 Barcelona; 1.581 id.; 2.112, 10.773, 27.485 9.401 Madrid.

Las dos aproximaciones de 4.050 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor, han correspondido á los números 30.986 y 30.988.

El siguiente sorteo se verificará el día 6 de Noviembre. Constará de 20.000 billetes al precio de 60 pesetas.

Triunfos legítimos.—Ayer lo consiguieron inmenso en la representación de

Aida, los célebres cantantes señoritas Borghi-Mamo, Sanz y los Sr. Tamberlick y Boccolini. Los cuatro inspirados artistas, que hicieron las delicias del público, fueron aplaudidos ruidosamente y llamados á la escena un sin número de veces durante el curso de la representación.

Resolución de contrata.—Ha resolvido la suya de acuerdo con la empresa del teatro de la Ópera el tenor Toressi, que debía debutar con la ópera de Halevy, *L'Ebra*.

Pasado mañana sale para París el eminente tenor Sr. Tamberlick.

Conservación de los huevos.—En Escocia se conservan del modo siguiente:

Los ponen en agua caliente por algunos segundos, y como la clara que está en contacto con la cáscara se coagula, resulta una capa interior, que, aunque muy delgada, es impenetrable al aire, y preserva el resto de la descomposición.

Este método merece, sin duda, la preferencia sobre todos los conocidos, por cuanto reúne todo lo necesario para conseguir el objeto que se desea.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 25 de Octubre de 1877.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español á 12'50.

Bonos del Tesoro de 3.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 70'20.

Obligaciones generales por ferro-carril de 3.000 rs. de 1.º de Julio de 1874, á 23'45 de 1876, á 00'00.

Idem. id. nuevas de 1877, 23'00.

Acciones del Banco de España, á 199'50.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días fecha, 48'05.

París, á 8 días vista, 4'99.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No hay función. **TEATRO ESPAÑOL.**—A las ocho y media.—*Las querellas del rey sabio.*—Una balsa de aceite.

Mañana Don Juan Tenorio. ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Sobre ascuas.*

PRINCIPE ALFONSO. (Compañía Arderius.)—A las ocho y media.—A beneficio del público.—*Los sobrinos del capitán Grant.*—Extraordinarios ejercicios por los Wises. **GOMEDIA.**—A las ocho y media.—*La agenda de Correlargo.*—*Los dominos blancos.*—Baile.

VARIETADES.—A las ocho y media.—*Receta contra la bilis.*—*Caza prohibida.*—*Una tempestad de verano.*

NOVEDADES.—A las ocho y media.—*A cadena preñada.*—Baile.—Mr. Cascajal.—Miss Leona Dare.—*El amante espíritu.*

RECREO.—A las ocho.—*El niño perdido.*—*El hombre feliz.*—*Providencias judiciales.*—*Robo y evanescimiento.*

SALONES DE CAPELLANES.—Cafe teatro cantante.—A las ocho.—*Pancho y Mendrugo.*—Baile.—*Trapeico aéreo.*—*Las citas.*—Bandurrias.—Presididgación.—Baile.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL. Corredera baja de San Pablo, 43, pral.

tas ni destituidos sus vocales sino por sentencia ejecutoriada de los tribunales.

Art. 92. Los diputados á quienes se exija responsabilidad civil ó criminal por acuerdo de las diputaciones ó del gobierno quedarán suspensos en sus cargos hasta la sentencia definitiva, siéndoles aplicable lo dispuesto en el art. 194 de la ley municipal.

Art. 93. Los diputados destituidos no pueden ser reelegidos hasta pasados seis años por lo menos, y en el caso de que la sentencia no impusiere pena de inhabilitación por mayor tiempo.

Art. 94. Para los delitos que cometan las diputaciones provinciales y los gobernadores en el ejercicio de sus funciones, será juez competente en primera instancia la audiencia del territorio, y el Tribunal Supremo en último grado, con sujeción á lo dispuesto en el art. 77 de la Constitución.

Art. 95. Los empleados y agentes de la administración provincial nombrados por la diputación están sujetos á su obediencia, y son responsables ante ella con arreglo á esta ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores relativas al régimen de las provincias.

2.º El gobierno dictará, con sujeción á esta ley los reglamentos necesarios para su ejecución.

multas se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La declaración de la pena corresponde al gobierno de acuerdo con el Consejo de Estado oyendo al interesado.

2.ª Las multas no excederán de 500 pesetas.

3.ª Las multas serán satisfechas por los diputados responsables, según el art. 87.

4.ª Son aplicables á estas multas las disposiciones contenidas en los artículos 185, 186 y 187 de la ley municipal.

La reclamación gubernativa contra la disposición de las multas se entablará ante el gobernador mismo, que la resolverá con audiencia del Consejo de Estado; la judicial tendrá lugar ante el Consejo de Estado en la vía contencioso-administrativa.

Art. 90. Proceda la suspensión en los casos que expresa el art. 189 de la ley municipal. Es aplicable á los expedientes de suspensión de los diputados provinciales lo dispuesto en el art. 191 de la ley municipal.

En los casos de urgencia, puede el gobierno resolver por sí y bajo su responsabilidad, sin audiencia del Consejo de Estado.

Trascurridos los plazos que en el citado artículo se expresan sin haberse resuelto el expediente en ningún sentido, volverán los diputados suspensos al ejercicio de sus funciones, siendo á ellos aplicable el art. 190 de la ley municipal.

Los decretos serán en todo caso publicados en la Gaceta, con inserción de los dictámenes del Consejo de Estado.

Art. 91. Las diputaciones no pueden ser disuel-

1.º Personal y material de sus oficinas y dependencias, y establecimientos provinciales de beneficencia, sanidad é instrucción.

2.º Conservación y administración de las fincas y edificios de la provincia.

3.º Construcción, conservación y administración de sus obras públicas.

4.º Inspección de los montes municipales.

5.º Fomento y conservación del arbolado.

6.º Suscripción á la Gaceta, Diario de las Cortes y Colección legislativa.

7.º Fondo de imprevistos y calamidades públicas.

8.º Anuncios, impresiones y otros gastos que se consideren necesarios ó convenientes.

9.º Todos los demás gastos que clara y terminantemente exijan esta y otras leyes en la parte que deban ser cumplidas por la provincia.

Art. 80. Para la aprobación del presupuesto se requiere el voto de la mayoría absoluta del total de diputados. Si al principio del año económico no estuviere aprobado el presupuesto, seguirá rigiendo el anterior en la parte necesaria.

Art. 81. Para cubrir los gastos consignados en los presupuestos provinciales, las diputaciones utilizarán los recursos que procedan, así de rentas y productos de toda clase de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan á la provincia ó á los establecimientos que de ella dependen, como los de las obras públicas, instituciones ó servicios costeados de sus fondos.

Si estos no fueren suficientes, la diputación verificará por el resto un repartimiento entre los pue-

ANUNCIOS.

HISTORIAS, POR DON EUGENIO GARCIA RUIZ. EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no mas interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauracion de D. Alfonso (1875) enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo. El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años. Constará la obra de 2 tomos en 4.^o Se ha publicado y está ya a la venta el tomo I, que consta de 850 páginas. Como en vez de tres cuadernos han salido cuatro para el tomo I, se advierte a los señores suscritores que tienen que pagar un cuaderno, importante 8 rs. Para cada suscriptor nada significa esta cantidad, y si para el autor, que ha gastado 8.000 y mas rs. en el cuaderno 4.^o Se halla de venta el tomo I al precio de 30 rs. en la administracion de El Pueblo, Corredera Baja, 43.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA.

El 10 de Noviembre saldrá de Cádiz, y el 15 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

CADIZ.

Informes: D. M. A. Amusatogil, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.—Madrid: Huertas 9, bajo, derecha.

LA SOLEDAD.

Gran depósito y obrador de urnas-ataúdes y de toda clase de efectos fúnebres. Se practican todas las diligencias necesarias después de un fallecimiento.—Embalsamamientos y traslados de un cementerio á otro, á provincias ó al extranjero, en coches fúnebres propios y decorosos para cadáveres.—Esta antigua casa no tiene sucursales ni admite corredores.

UNA FABRICA DE PAÑUELOS

UN REPRESENTANTE EN ESPAÑA.
Dirigir los ofrecimientos al Sr. Capliez-Branet, á Cambrai FRANCIA.

JARABE PECTORAL DE P. LAMOUROUX

En el tratamiento de las diversas afecciones de pecho, el Jarabe de P. Lamouroux es un agente terapéutico muy eficaz. Sus propiedades calmantes la colocan entre los medicamentos pectorales de primer orden. Los médicos más hábiles la recomiendan con especialidad.

PASTA pectoral de P. LAMOUROUX
Esta pasta es de las mismas propiedades calmantes que el Jarabe.

Depósito general en París, rue Vanvilliers, 45.
Y además en todas las principales farmacias.

ENFERMEDADES DEL PECHO
Tos, Grippe, Tos ferina, Bronquitis, Catarro.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA

DE NAVEGACION



[POR VAPOR

PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Iquique, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa. Admiten carga á flete y pasajeros de 1.^o, 2.^o y 3.^o clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	RIO-JANEIRO.			MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.			VALPARAISO, ARICA, IQUIQUE O CALLAO.		
	1. ^o	2. ^o	3. ^o	1. ^o	2. ^o	3. ^o	1. ^o	2. ^o	3. ^o
Madrid (via Lisboa)...	2675	2050	1058	2441	2350	1945	2565	1365	2374
Santander, Coruña y Vigo...	2940	1950	1175	3430	1950	1175	2345	1900	2940
Lisboa...	2770	1950	1175	3430	1950	1175	2790	1200	2400

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, y contruccion con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomado billete quieran salir á mara, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, salen los sábados; pero los señores pasajeros de 1.^o y 2.^o clase podrán, si gustan, anticipar el viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y facturar cargo, dirijase al agente general de la Compañia, D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

CAFES Y TES SUPERIORES



COMPANIA COLONIAL



Antigua es la nombrada de estos cafés y tés, habiendo sido esta Compañia la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que habian faltado en esta capital. Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economia en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de cafés en verso que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañia. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del esmerado esmero con que se ejecutan así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nos hayan probado los tés y cafés de la Compañia colonial se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace setenta años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas de una vez de lo que hubiera podido hacerlo la Compañia con sus anuncios.

Son cinco las clases de cafés que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañia, en paquetes de cuatro y ocho onzas, torrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los tés negros, verdes y mezclados forman un surtido de tremenda clase, desde 20 reales hasta 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 Y 20.

Nota. Los establecimientos de la Compañia están provistos de toda clase de cajas, ceras y teleros para conservar ó preparar el té y el café.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

De Cádiz los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.
De Santander el dia 20 para id., tocando en Coruña.
De Coruña el dia 21 para Puerto-Rico y Habana.
De Habana los dias 6 y 25 para Cádiz.
De idem el dia 15 para Coruña y Santander.
Mas informes de los agentes en:
En Cádiz A. Lopez y Comp.^a; Barcelona, D. Ripol y Comp.^a; Santander, Angel B. Ponce y Comp.^a; Coruña, E. de Guardia; Valencia, Dart y Comp.^a; Alicante, Faes Ihermanos y Comp.^a; Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

DEPOSITO DE ROPAS.

PRIMERA CASA EN ESPAÑA Y ÚNICA EN SU CLASE.

Se compran y venden ropas procedentes de saldos, quiebras y préstamos. Hay ropas de las mejores sastrerías de Madrid, gran surtido en capas, carriks, gabanes, rusos, levitones, chaqués de castor y tricót, levitas y toda clase de prendas de vestir. Tambien se alquilan fracs y toda clase de prendas.
Silva 29, tienda.

blo de la provincia, en proporcion á lo que por contribuciones directas pague cada uno al Tesoro.

Art. 82. Esta cuota será incluida en el presupuesto de cada pueblo, y su importe íntegro ingresará en las depositarias provinciales en la época de recaudacion ordinaria, ó antes si voluntariamente lo entregan los ayuntamientos.

Art. 83. Son aplicables á las diputaciones en todo lo que se refiere á la recaudacion, administracion y custodia de los fondos provinciales las disposiciones contenidas en los artículos 154, 155, 158, 159 y 166 de la ley municipal.

Art. 84. Las cuentas de cada ejercicio se formarán y aprobarán con sujecion á lo prevenido en la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

TITULO III.

DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS DIPUTADOS Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Art. 85. Las diputaciones y comisiones provinciales obran bajo la dependencia del gobierno, y están por consiguiente sujetas á la responsabilidad administrativa que procede en todos aquellos asuntos que, segun esta ley ó las sucesivas, no les competen exclusivamente, y ejercen sus atribuciones propias con absoluta independencia, sin perjuicio de la inspeccion que al gobierno se concede á fin

de impedir las infracciones de esta ley, de la Constitucion y de las demás generales del Estado.

El ministro de la Gobernacion es el único encargado de transmitir á las diputaciones y comisiones provinciales las leyes y las disposiciones del gobierno en la parte que deban ser ejecutadas por estas corporaciones.

Art. 86. Las diputaciones provinciales incurrirán en responsabilidad:

- 1.^o Por infraccion manifiesta de la ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen, ó abusando de las propias.
- 2.^o Por desobediencia al gobierno en los asuntos en que procedan por delegacion y bajo la dependencia de este.
- 3.^o Por desacato á la autoridad.
- 4.^o Por negligencia ó omision que resulte perjuicio en los intereses ó servicios que les están encomendados.

Art. 87. La responsabilidad se exigirá administrativa ó judicialmente en su caso, segun la naturaleza del acto ó omision.

La responsabilidad solo será exigida á los diputados que hubieren incurrido en la omision ó tomado parte directamente en el acto ó acuerdo que la motive.

Art. 88. La responsabilidad administrativa comprende el apercibimiento, la multa y la suspension.

Es aplicable á estas penas lo dispuesto en el artículo 183 de la ley municipal.

Art. 89. Para la imposicion ó exaccion de las

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- 1.^o La division de las provincias en distritos dentro de los partidos judiciales para los efectos de esta ley se hará por el gobierno, oyendo á las actuales diputaciones, y sin perjuicio de reformarla despues que hayan sido elegidas las diputaciones en conformidad á lo en ella dispuesto.
- 2.^o El gobierno de S. M. procederá tan pronto como sea posible, á la renovacion total de las diputaciones provinciales, con arreglo á esta ley y á la electoral, dictando además las disposiciones y reglamentos que juzguen necesarios.
- 3.^o Se aplicará esta ley á la provincia de Puerto-Rico, con arreglo á las disposiciones contenidas en el art. 89 de la Constitucion de la monarquia.

Madrid 2 de Octubre de 1877.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero Robledo.